



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 AGO. 1982

Expte. N.º 613/82

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación de Fs. 93 de la alumna Alicia E. Santillán de Xamena, del 11 de Agosto en curso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se la exima del pago del arancel por equivalencia de materias aprobadas en otra Universidad;

Que dicho pedido está fundamentado en su situación económica y la aspiración de concluir los estudios en esta Casa;

POR ELLO; teniendo en cuenta lo informado por Dirección General Académica, como así también lo aconsejado por Secretaría Académica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 22.207,

EL VICE RECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

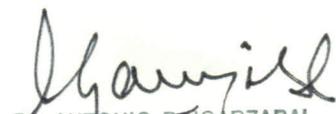
R E S U E L V E :

ARTICULO 1.º.- Eximir a la alumna Alicia Elena SANTILLAN de XAMENA, de la carrera de Letras, del pago correspondiente al arancel por equivalencia de materias aprobadas en otra Universidad, establecido por el inciso h) del artículo 1.º de la resolución N.º 202-82.

ARTICULO 2.º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ing.º RUBENS E. POCOVI
Secretario Académico


Dr. ANTONIO P. IGARZABAL
VICERRECTOR
A/Cargo Rectorado

RESOLUCION N.º 495-82